Civil y criminal alta y baxa mero
y mixto imperio y por ella de los officios
de concexo con que exerçe para ello
se les notifique a pedro lozano y juan de
pagan alcaldes hordinarios mientre
que en las bazas de justicia y a los demas officia
les del dho concexo no usen los tales officios
asi lo proveyo mando e firmo con acuerdo de los
andres de valexo licenciado monte
sinos asesor ante mi xaime carrion escrivano

Non En la villa de fortuna en veinte y cinco
de el mes de marzo de mill y seiscientos y treinta
y un años yo el escrivano notifique el auto
a sus mercedes de juez de pagan alcalde
hordinario y a pedro lozano su compañero
y a juan lozano regidor y a hernando cas
cales alguacil mayor en sus personas
y aviendo le entendido dixeron que aten
to sus mercedes no son letrados se les entre
guen los autos para llevarlos a sus asesores
y durante no se les entregaren no les
pare perjuicio y esto dieron por su res
puesta el que yo el escrivano doy fee ante
mi xaime carrion escrivano

Auto En la villa de fortuna en veinte y seis de
el mes de marzo de mill y seiscientos y treinta y un años
su md de andres de valexo juez de parti
cular comision por su magd para la co
branza de los maravedis que deven el
concexo y vecinos de la dha villa de la con
pra y ventalla jurisdicion y vasalla
de ella aviendo visto estos autos dixo
que mandava y mando apremiar con pres
a pedro lozano y juan de pagan alcaldes
hordinarios y alonso garcia alcalde de la santa
hermandad y a hernando cascales algua
cil mayor para que entreguen las
varas de justicia con que exercen la